



Sr. Francesc Furné i Jardí.
Cap de Relacions Laborals a FGC

Señor,

Para los trabajadores resulta muy desagradable tener que recurrir a la vía judicial ante una controversia entre empresa y trabajadores. Aún más, si la persona que resuelve el caso, en este caso el juez, te da la razón y la dirección de la empresa no la ejecuta.

Entendemos que una sentencia judicial siempre se tiene que cumplir, ya sea a favor del trabajador o de la empresa.

Es por este motivo que exigimos que la empresa acate la sentencia dictada el día 3 de mayo, autos 3/12, por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que obliga a la empresa al abono correcto, según los demandantes, de las cantidades correspondientes a los desplazamientos por cambio de zona de trabajo en ambas líneas. La Sala Social del Tribunal Supremo dictó en sentencia de 18/06/2013, **desestimando en su integridad el recurso de casación interpuesto por "FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A." frente a la sentencia dictada en 03/Mayo/2012, autos 3/12, por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.**

A fecha de hoy, FGC aún no ha acatado las citadas sentencias por lo que exigimos que se acaten y ejecuten.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Jordi Giménez i Martín'. The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, thin oval scribble.



Jordi Giménez i Martín.

Secretari de Negociació Col·lectiva del SEMAF a FGC.
Membre del Comitè d'Empresa de Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya

Anexo: Documentación adjunta:

- Sentencia de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 03/Mayo/2012, autos 3/12.
- Sentencia de la Sala Social del Tribunal Supremo, de 18/Junio/2013, recurso de casación 108/2012.